MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 127 DE 2026

Entre los suscritos: **LUIS ERNESTO LÓPEZ TORRES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.283.784 expedida en Bogotá D.C., Subdirector Administrativo y Financiero Encargado de la Defensa Civil Colombiana, quien actúa en su condición de **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para celebrar contratos en virtud de la Resolución No. 000550 del 31 de agosto de 2026, quien para efectos del presente contrato se denominará LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, identificada con NIT No. 899.999.717-1; y por la otra; la señor **FRANCISCO ANDRES CASTELLANOS PINEDA**, en calidad de Representante Legal de la Empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS** con Nit No. **800.180.176-0**, en adelante **EL CONTRATISTA**.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto número 1082 de 2015 y el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 se indica que: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Se acepta la oferta presentada por **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS**, para la adjudicación del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 127 de 2026.

PROCESO	127 DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATANTE	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
CONTRATISTA	**CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL
VALOR TOTAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN	La ejecución será hasta diciembre 30 de 2026, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo N° 001 del contrato 12 de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contratista deberá realizar las evaluaciones médico-ocupacionales en la ciudad de Bogotá en su sede principal y en las demás ciudades del territorio nacional donde la Defensa Civil Colombiana cuente con sedes, en los sitios que la Entidad designe para la prestación del servicio, garantizando la cobertura requerida y el cumplimiento de las condiciones técnicas y normativas aplicables.

FORMA DE PAGO	7.1.5. La Defensa Civil Colombiana pagará el valor del contrato, en pagos mensuales de acuerdo con los servicios facturados por el contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes después de la prestación del servicio y recibo a satisfacción del objeto del contrato y previa radicación completa ante la Defensa Civil Colombiana de la totalidad de los documentos y los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; para tal fin se debe anexar: • Certificación de recibo parcial a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmado por el Supervisor del contrato. • Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario / o documento equivalente. • Planilla Integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente. **NOTA 1**: CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE PARA EFECTOS DEL PAGO DEL CONTRATO: El proponente deberá allegar con su propuesta una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, **NOTA 2:** El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la Defensa Civil Colombiana como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectúe el contratista. La Defensa Civil Colombiana pagará el valor total del contrato en mensualidades vencidas por un valor de los servicios facturados por el contratista, una vez recibido a satisfacción del objeto contractual, dentro de los cuarenta y cinco días (45) siguientes, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y disponibilidad PAC. Para tal fin se debe anexar ❖ Acta de Inicio ❖ Factura electrónica de venta (La cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en la Resolución 00042 de 5 de mayo de 2020 de la DIAN), así mismo, deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales: a) La factura electrónica de venta debe ser remitida al correo electrónico:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

b) Se debe incluir la siguiente leyenda en la parte de notas adicionales u observaciones de la factura: #$15-08-00; objeto contractual; correodelsupervisor@defensacivil.gov.co #$
Nota: (no se deberá dejar ningún tipo de espacios)

c) El asunto del correo a remitir debe ser el siguiente: 15-08-00; objeto contractual; correodelsupervisor@defensacivil.gov.co
Nota: (no se deberá dejar ningún tipo de espacios)

El correo electrónico deberá tener adjunto un archivo.ZIP, el cual debe contener la factura electrónica de venta en PDF y el XML.

- Acta de recibo a satisfacción de los servicios y firmada por el supervisor del contrato.
- Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar
- Informe Final de Supervisión.

Nota 1: En caso de que el adjudicatario del proceso de contratación fuere una persona natural, ésta deberá también acreditar como requisito para el pago, la planilla de pago de aportes a riesgos laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el Decreto 723 del 15 de abril de 2013.

Nota 2: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la Defensa Civil Colombiana como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectué el contratista, quien deberá publicar los documentos solicitados en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 4: El contratista expedirá la FACTURA DE VENTA después de haberse APROBADO y SUSCRITO el Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor. En caso que el Contratista expida la factura sin aprobarse antes el Acta de Recibo a Satisfacción, el supervisor estará en la obligación de RECHAZAR de forma inmediata la mencionada FACTURA.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación número: 35126 del 23 de junio de 2026, por un valor DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000) con cargo al rubro A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TENICOS, el cual incluyen impuestos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir a cabalidad el objeto, alcance, especificaciones técnicas, condiciones y obligaciones establecidas en el contrato, estudios y documentos que hagan parte integral del mismo. 2. Ejecutar el contrato con autonomía técnica, administrativa y profesional, atendiendo los principios de calidad, oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la prestación de los servicios de medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Cumplir la Constitución Política, las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, protocolos y demás disposiciones vigentes aplicables a la prestación de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Cumplir las disposiciones relacionadas con protección de datos personales, confidencialidad, reserva de la información y custodia de las historias clínicas ocupacionales. 5. Informar oportunamente a la entidad contratante cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo, calidad, oportunidad o continuidad de los servicios objeto del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes, observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual. 7. Presentar al supervisor los informes, soportes, certificaciones, estadísticas, bases de datos e información que sean requeridos para verificar la correcta ejecución del contrato, respetando en todo caso la reserva de la información clínica. 8. Mantener absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarla exclusivamente para los fines relacionados con el objeto contractual. 9. Responder por los daños, perjuicios o afectaciones que sean imputables al contratista como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales o de la prestación inadecuada del servicio. 10. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que le sean aplicables en su calidad de contratista. 11. Garantizar la continuidad del servicio durante el plazo de ejecución contractual y disponer de mecanismos de contingencia que permitan

atender oportunamente las evaluaciones programadas en las diferentes ciudades y municipios del territorio nacional.

12. No suspender, limitar o modificar unilateralmente la prestación de los servicios contratados, salvo que exista causa debidamente justificada y autorización de la entidad cuando esta sea necesaria.
13. Abstenerse de cobrar directamente a los trabajadores o aspirantes los servicios, evaluaciones o pruebas que correspondan a las obligaciones económicas de la entidad contratante, de acuerdo con la normatividad aplicable.
14. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios y documentos previos, de la oferta presentada y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
15. Constituir las garantías conforme el requerimiento efectuado por la Defensa Civil Colombiana que ampare la ejecución del contrato.
16. Garantizar que el personal profesional, técnico y asistencial destinado a la ejecución del contrato cuente con los títulos, registros, licencias, certificaciones y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente para el ejercicio de sus funciones.
17. Garantizar que las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por profesionales competentes y, cuando corresponda, por médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente, de conformidad con la Resolución 1843 de 2025 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
18. Disponer de la infraestructura física, tecnológica, equipos, elementos, insumos, personal y demás recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato a nivel nacional.
19. Garantizar la calidad, oportunidad, confiabilidad y trazabilidad de los servicios y resultados derivados de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas complementarias.
20. Mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones técnicas, jurídicas, administrativas y de habilitación requeridas para la prestación de los servicios contratados.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales requeridas por la entidad contratante a sus trabajadores, servidores, contratistas o demás población objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades identificadas y las órdenes o autorizaciones emitidas por la entidad.
2. Realizar, según corresponda, evaluaciones médicas de pre ingreso, periódicas programadas, periódicas por cambio de ocupación, de egreso, post-incapacidad, de retorno o reincorporación laboral y de seguimiento o control, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones de cada trabajador.

3. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales teniendo en cuenta el perfil del cargo, funciones, tareas, condiciones de trabajo, factores de riesgo y demás información suministrada por la entidad contratante.
4. Analizar los factores de riesgo ocupacional a los cuales se encuentra expuesto el trabajador y determinar las evaluaciones, pruebas o valoraciones complementarias que técnicamente resulten necesarias.
5. Realizar las pruebas y valoraciones complementarias requeridas como parte de la evaluación médica ocupacional, tales como audiometrías, espirometrías, pruebas de laboratorio, electrocardiogramas, evaluaciones osteomusculares, valoración psicológica, pruebas de alcoholimetría, pruebas de sustancias psicoactivas y todas las demás que sean técnicamente requeridas de acuerdo con el riesgo y perfil del cargo.
6. Garantizar que las pruebas complementarias sean realizadas por personal competente y bajo los procedimientos técnicos y de calidad establecidos en la normatividad vigente.
7. Obtener el consentimiento informado del trabajador para la realización de las pruebas o valoraciones complementarias cuando sea legalmente requerido y dejar la correspondiente constancia.
8. Emitir el respectivo concepto médico ocupacional de cada evaluación realizada, incluyendo las recomendaciones y/o restricciones laborales que correspondan, su temporalidad y la necesidad de seguimiento cuando aplique.
9. Abstenerse de utilizar la expresión "no apto" en el concepto médico ocupacional, salvo en los casos expresamente autorizados por la normatividad vigente, y emitir las recomendaciones y/o restricciones médico-laborales correspondientes.
10. Entregar al trabajador copia del concepto médico ocupacional y de los resultados de las pruebas complementarias realizadas, dejando constancia de dicha entrega.
11. Remitir a la entidad contratante únicamente el concepto médico ocupacional que corresponda, respetando estrictamente la reserva y confidencialidad de la historia clínica ocupacional.
12. Garantizar la custodia, conservación, seguridad y confidencialidad de las historias clínicas ocupacionales y demás información clínica generada durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las normas aplicables.
13. Abstenerse de entregar a la entidad contratante diagnósticos, resultados clínicos o información perteneciente a la historia clínica ocupacional que no pueda ser revelada legalmente.
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las inasistencias de los trabajadores a las evaluaciones médicas

	ocupacionales programadas, de conformidad con los procedimientos establecidos. **15.** Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales en las ciudades, municipios y lugares definidos por la entidad contratante, garantizando cobertura efectiva a nivel nacional. **16.** Disponer de una red de atención suficiente y técnicamente habilitada para garantizar la cobertura territorial requerida durante la ejecución del contrato. **17.** Garantizar que los centros o instituciones donde se realicen las evaluaciones y pruebas complementarias cumplan las condiciones de habilitación, infraestructura, dotación y demás requisitos exigidos por la legislación vigente. **18.** Garantizar la disponibilidad de agendas y mecanismos de asignación de citas que permitan atender oportunamente las solicitudes efectuadas por la entidad contratante. **19.** Establecer mecanismos de atención y coordinación que permitan la programación, confirmación, reprogramación y seguimiento de las citas médicas ocupacionales. **20.** Entregar los resultados y conceptos médicos ocupacionales dentro de los tiempos establecidos en el contrato y/o en la ficha técnica, garantizando su trazabilidad y seguridad. **21.** Elaborar y entregar a la entidad contratante el diagnóstico general de condiciones de salud de la población trabajadora evaluada, de conformidad con la normatividad vigente. **22.** Garantizar que el diagnóstico general de condiciones de salud sea presentado de manera consolidada y anonimizada, sin incluir información personal o individualizada que permita identificar el estado de salud de trabajadores determinados. **23.** Suministrar al supervisor los informes estadísticos y consolidados requeridos para efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, sin vulnerar la reserva de la información clínica. **24.** Identificar, cuando corresponda, situaciones que requieran remisión del trabajador a los servicios de salud, seguimiento médico o atención por parte de las entidades competentes. **25.** Cuando durante la evaluación se sospeche o diagnostique una patología de origen laboral o común, efectuar las remisiones y recomendaciones correspondientes, conforme al procedimiento establecido en la normatividad vigente. **26.** Realizar las evaluaciones médicas específicas de acuerdo con los factores de riesgo ocupacional identificados, aplicando los criterios técnicos y científicos correspondientes. **27.** Para trabajadores expuestos a riesgos específicos, aplicar los protocolos de vigilancia y pruebas correspondientes de acuerdo con

los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica y las condiciones de exposición informadas por la entidad.

28. Garantizar la calidad y calibración de los equipos utilizados para las pruebas y valoraciones complementarias, manteniendo disponibles los respectivos certificados y registros cuando sean requeridos por el supervisor.
29. Mantener disponibles los soportes que acrediten la idoneidad, experiencia, licencias y demás requisitos del personal médico y asistencial que participe en la ejecución del contrato.
30. Informar al supervisor cualquier modificación en la red de prestadores, centros de atención, profesionales responsables o condiciones de prestación que pueda afectar la cobertura o calidad del servicio.
31. Garantizar mecanismos de atención para resolver oportunamente las novedades relacionadas con resultados, conceptos, citas, pruebas complementarias y demás actividades derivadas del contrato.
32. Entregar al supervisor, cuando sea requerido, los soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento de las evaluaciones realizadas, tales como reportes consolidados, certificaciones de atención, estadísticas e informes de ejecución, sin entregar información clínica reservada.
33. Cumplir las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables a la protección de datos personales, especialmente respecto del tratamiento de datos sensibles relacionados con la salud.
34. Implementar medidas técnicas, administrativas y organizacionales para prevenir la pérdida, alteración, acceso, uso o divulgación no autorizada de la información de los trabajadores.
35. Atender las observaciones que formule el supervisor relacionadas con la calidad, oportunidad, cobertura y cumplimiento de las obligaciones técnicas del contrato.
36. Corregir, complementar o subsanar oportunamente los informes, documentos o entregables que presenten inconsistencias atribuibles al contratista.
37. Garantizar que la prestación del servicio se realice sin discriminación y respetando los derechos de los trabajadores, la intimidad, dignidad, autonomía médica y confidencialidad de la información.
38. Cumplir las disposiciones especiales aplicables a las pruebas de embarazo, VIH, serología, alcoholimetría y sustancias psicoactivas, evitando prácticas discriminatorias o exigencias no permitidas por la normatividad vigente.
39. Articular, cuando corresponda, los resultados generales del proceso de evaluaciones médicas con las actividades de promoción y

<table>
<tr><td></td><td>prevención y los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de la entidad contratante.
40. Entregar al finalizar el contrato un informe consolidado de ejecución que contenga como mínimo el número de evaluaciones realizadas, tipos de evaluación, distribución territorial, pruebas complementarias practicadas, novedades y demás información estadística requerida por la entidad.
41. Cumplir las demás obligaciones técnicas que se establezcan en la ficha técnica, estudios previos, propuesta presentada y demás documentos que integren el contrato.

Nota: Todos estos documentos deben ser revisados y aprobados por el Supervisor designado.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTIA</th><th>PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>30% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>VIGENCIA TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>30% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>VIGENCIA TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>VIGENCIA TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>200 SMLMV</td><td>IGUAL AL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CONFIDENCIALIDAD</td><td>En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>Servidor público NATALY HERNANDEZ VILLALOBOS identificada con numero de ciudadanía No. 1.071.328.390, correo electrónico nataly.hernandez@defensacivil.gov.co, Técnico de servicios funcionario del Grupo de Gestión del Talento Humano.

NOTA: En caso de que el Ordenador del Gasto requiera por cualquier motivo designar a otra persona (funcionario o contratista) como supervisor, del presente contrato, la designación se surtirá por medio de comunicado (memorando) a través de la plataforma del SECOP II</td></tr>
<tr><td>CESIONES Y SUBCONTRATOS</td><td>El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la previa y expresa autorización escrita de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA pudiendo esta, reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de</td></tr>
</table>

	validez. Todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito podrá ser avocado por la Entidad como causal de terminación anticipada del contrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud de este contrato. **La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA** no adquirirá relación alguna con éstos.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS	Bajo la gravedad de juramento el contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes en especial el contenido del artículo 27 de la ley 1121 de 2006.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo primero de la ley 95 de 1890, la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento.
PENA PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, el CONTRATISTA pagará a LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA por el incumplimiento.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.
PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS	La declaración e imposición de Multas y Cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la ley artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	En cumplimiento de la ley 1581 de 2012[1], el contratista autoriza y da su consentimiento, expreso e informado para que la Defensa Civil Colombiana lleve a cabo el tratamiento de sus datos personales, garantizando su derecho fundamental al Habeas Data. **PARÁGRAFO 1:** la recolección, uso, almacenamiento, y eliminación de dichos datos se realizará de acuerdo con la normativa vigente, y exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** El contratista se compromete a informar a la entidad estatal sobre cualquier solicitud, reclamación o incidente relacionado con el tratamiento de los datos personales, así como a cooperar con la entidad en caso de que se presenten situaciones que impliquen una vulneración de los derechos de los titulares de los datos."

LUIS ERNESTO LÓPEZ TORRES
Subdirector Administrativo y Financiero Encargado
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

Elaboro: María Cristina Triana - Gestor del proceso
Revisó: Adriana María Hernández Garzón – Asesora Externa de Contratación
Aprobó: Laura Ramírez Páez – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual

[1] Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

ANEXO No. 001 DEL CONTRATO 127 DE 2026

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

1. Requisito habilitante – Capacidad operativa y cobertura

El proponente deberá garantizar la capacidad para la prestación del servicio de evaluaciones médicas ocupacionales, para lo cual deberá acreditar:

1.1. Sede principal en Bogotá:

Deberá contar con sede propia habilitada en la ciudad de Bogotá, lo cual se acreditará mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en el cual conste que su domicilio principal se encuentra en dicha ciudad.

1.2. Cobertura nacional

El proponente deberá garantizar la prestación del servicio a nivel nacional, directamente o mediante red de servicios (IPS aliadas). En caso de contar con red de apoyo, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se comprometa a garantizar la calidad, oportunidad y cumplimiento de la normatividad vigente en la prestación del servicio.

1.3. Cumplimiento normativo

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia aplicable a la prestación de servicios de salud ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Requisito habilitante – Infraestructura y equipos

El proponente deberá acreditar que cuenta con infraestructura física adecuada y equipos biomédicos necesarios para la prestación del servicio, conforme a la normatividad vigente en Colombia.

Para tal efecto deberá aportar:

2.1. Certificado de habilitación vigente de los servicios de salud, expedido por la autoridad competente, en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019.

2.2. Certificación suscrita por el representante legal, en la que manifieste que cuenta con infraestructura física adecuada, dotación suficiente y equipos biomédicos en condiciones óptimas de funcionamiento para la prestación del servicio.

2.3. Certificados de calibración vigentes de los equipos biomédicos críticos, emitidos por laboratorios acreditados, cuando aplique.

Parágrafo: En caso de prestación del servicio mediante red de apoyo, el proponente deberá certificar que las IPS aliadas cumplen con las condiciones de habilitación, infraestructura y dotación exigidas por la normatividad vigente.

La Entidad se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la información suministrada y solicitar los soportes documentales correspondientes.

3. Requisito habilitante – Talento humano

El proponente deberá acreditar que cuenta con talento humano idóneo, con formación académica, experiencia y licencias vigentes requeridas para la prestación del servicio, conforme a la normatividad vigente en Colombia.

Para tal efecto deberá aportar:

3.1. Certificación suscrita por el representante legal, en la que relacione el personal que prestará el servicio, indicando perfiles, formación académica y experiencia, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PROFESIONAL	CANTIDAD	REQUISITOS
Bacteriólogo	Uno (1)	Profesional en bacteriología inscrito en el RETHUS, con tarjeta profesional y acto administrativo que le autorice a ejercer la profesión. Con mínimo tres (3) años de experiencia profesional debidamente certificada. (Hoja de vida, certificaciones laborales y Tarjeta profesional.)
Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Dos (2)	1. Profesional en medicina inscrito en el RETHUS con tarjeta profesional y acto administrativo que le autorice a ejercer la profesión con mínimo tres (3) años de experiencia debidamente certificada con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. (Hoja de vida, certificaciones laborales y Tarjeta profesional.) con **Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo** vigente expedida como mínimo con tres (3) años de experiencia profesional debidamente certificada, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. (certificaciones laborales) 2. Profesional en medicina inscrito en el RETHUS con tarjeta profesional y acto administrativo que le autorice a ejercer la profesión con mínimo tres (3) años de experiencia debidamente certificada con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. (Hoja de vida,

PROFESIONAL	CANTIDAD	REQUISITOS
		certificaciones laborales y Tarjeta profesional.) con Licencia en **Seguridad y Salud en el Trabajo** vigente expedida como mínimo con tres (3) años experiencia profesional debidamente certificada, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. (certificaciones laborales)
Optómetra especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Uno (1)	Profesional en optometría inscrito en el RETHUS con tarjeta profesional y acto administrativo que le autorice a ejercer la profesión con mínimo tres (3) años de experiencia debidamente certificada con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. (Hoja de vida, certificaciones laborales y Tarjeta profesional.) con Licencia en **Seguridad y Salud en el Trabajo** vigente expedida con un mínimo de tres (3) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. (certificaciones laborales)
Fonoaudiólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Uno (1)	Profesional en fonoaudiología inscrito en el RETHUS con tarjeta profesional y acto administrativo que le autorice a ejercer la profesión con mínimo tres (3) años de experiencia debidamente certificada con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. (Hoja de vida, certificaciones laborales y Tarjeta profesional.) Con **Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo** vigente expedida como mínimo con tres (3) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. (certificaciones laborales)
Terapeuta respiratorio o fisioterapeuta especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Uno (1)	Profesional en terapia respiratoria inscrito en el RETHUS con tarjeta profesional y acto administrativo que le autorice a ejercer la profesión con mínimo tres (3) años de experiencia debidamente certificada con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. (Hoja de vida, certificaciones laborales y Tarjeta profesional.) Con **Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo** vigente expedida como mínimo con tres (3) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. (certificaciones laborales)
Psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Uno (1)	Profesional en Psicología con tarjeta, con mínimo dos (2) años de experiencia debidamente certificada con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. (Hoja de vida, certificaciones laborales y Tarjeta profesional.) Con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente expedida como mínimo con dos (2) años de anterioridad a

PROFESIONAL	CANTIDAD	REQUISITOS
		la fecha de presentación de la oferta. (certificaciones laborales)
Auxiliares de Enfermería	Tres (3)	Auxiliares de enfermería con mínimo dos (2) años de experiencia en el cargo, con licencia vigente expedida por la secretaria de Salud y con Certificación de curso PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones).

3.2. Licencias vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo, del personal que lo requiera.

3.3. El personal médico deberá contar con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo, así como licencia vigente en SST.

Parágrafo: En caso de prestación del servicio mediante red de apoyo, el proponente deberá certificar (emitir certificado) que el talento humano vinculado cumple con los mismos requisitos.

La Entidad podrá solicitar en cualquier momento los soportes documentales que acrediten la idoneidad del talento humano.

4. El proponente debe cumplir con:

El proponente deberá contar con una plataforma tecnológica y gestión de la información, que garantice la trazabilidad, oportunidad y acceso a la información del servicio. (emitir certificación firmada por representante legal)

Deberá incluir como mínimo:

4.1. El sistema de agendamiento de citas deberá contar con una plataforma tecnológica optimizada para garantizar la programación de servicios en Bogotá en un tiempo no superior a 12 horas, mientras que para la programación de citas a nivel nacional asegurará una comunicación eficaz que puede ser mediante plataforma web, correo electrónico, WhatsApp, telefónico, adicional garantizar que en esta plataforma:

4.2. Se consulte y descarga de conceptos médicos.

4.3. Seguimiento de casos con novedades.

4.4. Generación de reportes en línea.

4.5. Trazabilidad completa de la atención.

4.6. Envío y/o envío automático de correos electrónicos de confirmación de citas a los trabajadores y/o aspirantes con copia al supervisor del contrato.

De acuerdo a la Resolución 1843 de 2025 "Podrá contar con servicios en la modalidad de atención de telemedicina y telesalud caso en el cual deberá cumplir con lo establecido en las Resoluciones 3100 de 2019 y 2654 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que modifique adicione o sustituya, teniendo presente el derecho a la libre escogencia por parte del usuario y la autonomía de los profesionales de la salud para su realización" y, siempre y cuando este no genere un costo adicional a los ofertados en el formulario de especificaciones técnicas

5. Requisito técnico – Custodia de historias clínicas

El proponente deberá garantizar la custodia, conservación, confidencialidad y disponibilidad de las historias clínicas ocupacionales, conforme a la normatividad vigente.

Para tal efecto deberá aportar:

5.1. Certificación del cumplimiento de la Resolución 1995 de 1999 y demás normas aplicables.

5.2. Certificación sobre la existencia de procedimiento documentado para la gestión, custodia y archivo de historias clínicas.

5.3. Política de tratamiento de datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012.

5.4. Descripción del sistema de almacenamiento (físico y/o digital), incluyendo controles de acceso y seguridad.

El proponente deberá garantizar la conservación de las historias clínicas por un período mínimo de veinte (20) años y restringir su acceso a personal autorizado.

6. Condiciones de prestación del servicio

El contratista deberá garantizar:

6.1. Atención de solicitudes de agendamiento en un plazo máximo de doce (12) horas y/o de acuerdo a los tiempos requeridos por la entidad, en especial las de ingreso

6.2. Programación oportuna de citas y notificación al aspirante o trabajador.

6.3 Especificaciones detalladas evaluaciones médicas a realizar y servicios se describen a continuación:

ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA	Hora de Consulta con medicina laboral: para recomendaciones por posible diagnóstico de enfermedad laboral, asesoría técnica y legal en casos de reintegro laboral, para respuestas a requerimientos
EVALUACIONES MEDICAS	Examen médico ocupacional ingreso y periódico, para personal ADMINISTRATIVO/ OPERATIVO CON TRABAJO EN ALTURAS (con énfasis osteomuscular, cardiovascular, pared abdominal,

	Genito urinario, énfasis respiratorio, pruebas vestibulares y equilibrio, énfasis neurológico y énfasis ORL).
	Examen médico ocupacional ingreso, periódico, retiro, para personal ADMINISTRATIVO/ OPERATIVO (con énfasis osteomuscular, cardiovascular y énfasis respiratorio)
	Examen médico Post Incapacidad o reintegro
	Examen médico por cambio de ubicación
ESPECIALIZADAS	Evaluación Psicológica (ingreso y periódico): incluye entrevista estructurada con criterios mínimos para el puesto de trabajo, en instrumento aprobado por la Entidad.
	Test de alturas (ansiedad/fobias)
	CONDUCTORES: Exámenes en cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial (Resolución 1565/14) - Examen psico- sensomotrices (Exámenes de coordinación motriz. Examen de psicología)
	Prueba de alcoholimetría en aliento
	Prueba de sustancias psicoactivas 3 Sustancias - Marihuana (THC), Cocaína (COC) y Anfetaminas (AMP)
	Electrocardiograma
LABORATORIO	Audiometría
	Optometría
	Espirometrías
	Cuadro Hemático
	Perfil lipídico
	Glicemia
VACUNACION	Fiebre Amarilla
	Vacunación Toxoide Tetánico

6.3. Oportunidad en la atención de los usuarios.

El contratista deberá garantizar la atención oportuna y de calidad, cumpliendo como mínimo con:

- Atención en la fecha y hora programada.
- Tiempo de espera no superior a 30 minutos.
- Disponibilidad de personal, equipos e insumos requeridos.
- Atención integral, continua y sin reprocesos atribuibles al contratista.
- Trato digno, respetuoso y confidencial al usuario.
- Garantizar las mismas condiciones a nivel nacional

6.4. Emisión del concepto médico el mismo día de la evaluación en Bogotá, en cumplimiento de la normatividad vigente y/o a más tardar al día siguiente antes del mediodía (incluyendo la Resolución 1843 de 2025 o la norma que la modifique o sustituya).

6.5. Claridad en los conceptos médicos, los cuales deberán clasificarse como: apto, apto con restricciones y/o recomendaciones o no apto.

El certificado de aptitud debe incluir las valoraciones ocupacionales realizadas y su resultado, las recomendaciones, el concepto integral de aptitud mencionando la aptitud para el cargo de acuerdo con el profesiograma proporcionado por la DCC.

6.6. Realizar el seguimiento a casos con novedades o restricciones médicas.

6.7. Comunicación oportuna con la entidad sobre novedades del servicio.

6.8. Deberá disponer de una plataforma digital segura que permita la consulta y descarga de los conceptos médicos por parte de la entidad.

6.9 En caso de que el concepto médico incluya recomendaciones o restricciones laborales, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, incluyendo las recomendaciones correspondientes.

7. El contratista deberá brindar:

7.1. El contratista deberá realizar el seguimiento a las recomendaciones médicas, mediante una matriz o sistema con alertas para programar controles o valoraciones posteriores.

7.2. Dicha matriz deberá ser actualizada periódicamente y compartida con el supervisor del contrato, incluyendo novedades y estado de cada caso.

7.3. El contratista deberá mantener informado al supervisor sobre la ejecución del contrato, incluyendo indicadores mensuales de cumplimiento, inasistencias y reprogramaciones.

7.4. Asesoría técnica en Seguridad y Salud en el Trabajo.
7.4.1 El contratista deberá prestar servicios de asesoría técnica en Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales serán reconocidos por horas efectivamente ejecutadas y previamente autorizadas por la Entidad.

Estas actividades estarán orientadas al fortalecimiento del SG-SST e incluirán como mínimo:

- Elaboración, revisión y ajuste de documentos técnicos del SG-SST.
- Emisión de conceptos técnicos en materia de salud ocupacional.
- Apoyo en la gestión de casos con restricciones o recomendaciones médicas.
- Desarrollo de actividades de promoción y prevención (capacitaciones, charlas, campañas).
- Acompañamiento en requerimientos de entidades de control o auditorías.
- Parágrafo: Cada actividad deberá contar con soporte de ejecución (actas, informes o registros) y aprobación del supervisor del contrato.

7.5. Apoyo en la atención de requerimientos de casos, entidades de control o auditoría, emitiendo concepto técnico y debidamente firmado
7.6. Entregar junto con el informe mensual de trámite de pago una matriz con el seguimiento de ejecución presupuestal del contrato.

7.7. Diagnóstico de condiciones de salud:

El contratista deberá elaborar y entregar el Diagnóstico de Condiciones de Salud de la población evaluada, con base en la información obtenida de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas durante la ejecución del contrato.

El diagnóstico deberá incluir como mínimo:

- Análisis estadístico y epidemiológico de la información recolectada.
- Identificación de condiciones de salud prevalentes y factores de riesgo asociados.
- Análisis de tendencias y comportamiento de la población trabajadora.
- Recomendaciones generales para la promoción de la salud y prevención de enfermedades laborales.
- El informe deberá presentarse de forma consolidada y anonimizada, garantizando la confidencialidad de la información, y será entregado en los tiempos definidos por la Entidad y conforme a la normatividad vigente.
- Parágrafo: El diagnóstico será insumo para el seguimiento y mejora del SG-SST y deberá contar con aprobación del supervisor del contrato.
- El contratista de acuerdo a la normatividad vigente

A continuación, se presentan las sedes de la Defensa Civil Colombiana, ubicadas en las siguientes ciudades a nivel nacional.

La programación de evaluaciones médicas ocupacionales en las diferentes ciudades dependerá de las diferentes novedades administrativas, y hasta que se agote el presupuesto

No.	Ciudad	Sede	# de servidores-aproximado
1	Medellín	Seccional Antioquia	6
2	Barranquilla	Seccional Atlántico	5
3	Cartagena	Seccional Bolívar	6
4	Tunja	Seccional Boyacá	5
5	Manizales	Seccional Caldas	5
6	Valledupar	Seccional Cesar	5
7	Yopal	Seccional Casanare	5
8	Quibdó	Seccional Chocó	4
9	Florencia	Seccional Caquetá	5
10	Santa Marta	Seccional Magdalena	5
11	Villavicencio	Seccional Meta	6
12	Monteria	Seccional Córdoba	6

No.	Ciudad	Sede	# de servidores-aproximado
13	Riohacha	Seccional Guajira	4
14	Sincelejo	Seccional Sucre	5
15	Cúcuta	Seccional Norte de Santander	5
16	Bucaramanga	Seccional Santander	6
17	Armenia	Seccional Quindío	5
18	Pereira	Seccional Risaralda	5
19	Cali	Seccional Valle del Cauca	5
20	Popayán	Seccional Cauca	6
21	Pasto	Seccional Nariño	5
22	Mocoa	Grupo Interno Putumayo	3
23	Arauca	Grupo Interno Arauca	4
24	Neiva	Seccional Huila	5
25	Ibague	Seccional Tolima	5
26	Barrancabermeja	Escuela de Capacitation Barrancabermeja	4
27	Marquita - Tolima	Escuela de Capacitación José Celestino Mutis	9
28	Bogotá	Dirección General-Seccional Bogotá-Seccional Cundinamarca-Escuela Capacitación Carlos Lleras Restrepo, Bodega Samper Mendoza.	145
29	San Andrés y Providencia	Grupo interno -San Andrés y Providencia	3
30	Leticia	Grupo Interno Amazonas	4